

ÁREAS MARINAS PROTEGIDAS

7.1 La Comisión aprobó las recomendaciones del Comité Científico relativas a la propuesta de dar protección a un área en las Islas Orcadas del Sur (SC-CAMLR-XXVIII, párrafo 3.19). Por lo tanto, adoptó la Medida de Conservación 91-03 (2009) “Protección de la plataforma sur de las Islas Orcadas del Sur”.

7.2 La Comisión reconoció el gran avance que representaría la designación de un área protegida en la plataforma sur de las Islas Orcadas del Sur, como fuera recomendado por el Comité Científico (SC-CAMLR-XXVIII, párrafo 3.19), confirmando el papel de la CCRVMA como líder y precursora de la conservación de los recursos vivos marinos antárticos a nivel mundial.

7.3 La Comisión reconoció que se deberá tener un plan de gestión específico para las áreas que serán designadas como áreas protegidas dentro del Área de la Convención. Por lo tanto, cuando un plan de este tipo sea establecido por la Comisión, deberá ser revisado por todos los miembros, el Comité Científico y la Comisión para comprobar su idoneidad.

7.4 Japón declaró que ni los objetivos ni el plan de gestión de las AMP eran claros, y que se debía coordinar la designación de espacios como sitios CEMP, ASMA, ASPA y zonas de riesgo de EMV en la región antártica. Japón pudo aceptar la propuesta revisada del Reino Unido porque se excluyó el área donde se lleva a cabo la pesca de la propuesta original para no restringir la pesquería. Indicó que la AMP modificada representa un buen precedente para las deliberaciones sobre el establecimiento de AMP por esta organización en el futuro. Japón reiteró su esperanza de que cuando se considere el establecimiento de AMP en el futuro, se de la misma consideración a las pesquerías.

7.5 La República de Corea y Rusia apoyaron la declaración de Japón.

7.6 Argentina expresó su apoyo por la propuesta original para establecer la AMP, indicando que esta área es particularmente valiosa porque contiene frentes oceanográficos y como tal, podría ser de mucha utilidad para el seguimiento del cambio climático en la Antártida y sus efectos en la distribución de kril. Argentina indicó también que esperaba poder colaborar con otros miembros en este sentido y que la clara definición de los objetivos de gestión permita decidir por consenso la aprobación de la propuesta original en la próxima reunión.

7.7 Numerosos miembros rechazaron el concepto expresado por Japón de que las AMP y las actividades de pesca son mutuamente excluyentes.

7.8 Estados Unidos indicó que apoya los esfuerzos de la CCRVMA encaminados a establecer AMP en zonas apropiadas. En su opinión, la designación de una AMP cerca de las Islas Orcadas del Sur no es un precedente para establecer una AMP en el futuro. Más bien, Estados Unidos estima que las AMP deben ser designadas caso por caso, teniendo presente la necesidad de establecer una red de AMP y considerando las ventajas relativas de distintos objetivos de conservación, incluida la utilización racional. Estados Unidos señaló que los caladeros de pesca a menudo coinciden con áreas que, a los efectos de conservar la biodiversidad, podrían requerir en última instancia una protección más amplia que la considerada en los enfoques acostumbrados de ordenación de pesquerías.

7.9 Muchos miembros apoyaron el establecimiento de un sistema representativo de AMP. También indicaron que la Evaluación del Funcionamiento de la CCRVMA recomendó que se diera prioridad a la elaboración de una estrategia para el establecimiento de un sistema integral, adecuado y representativo de AMP. Asimismo, indicaron que las AMP pueden ser establecidas por diversas razones, descritas en 2005 por el Comité Científico, como por ejemplo representatividad, protección de áreas vulnerables de los efectos de las actividades humanas, protección del funcionamiento del ecosistema, y razones de índole científica (SC-CAMLR-XXIV, tabla 1).

7.10 Estos miembros indicaron que la protección de la plataforma sur de las Islas Orcadas del Sur constituye un primer paso hacia el establecimiento de una red representativa de AMP dentro del Océano Austral. Reconocieron que al establecer este sistema representativo, la utilización racional contempla el acceso a los recursos vivos marinos antárticos con la condición de que se considere los requisitos necesarios para efectuar la ordenación de las pesquerías y del medio ambiente de tal manera que facilite a la Comisión la consecución de los objetivos del artículo II. Estos miembros opinan que la utilización racional no significa que los barcos pesqueros deban tener acceso al área completa de distribución de un stock. Asimismo, indicaron que esto puede resultar en el cierre de algunas áreas a la pesca a los efectos de la conservación, la investigación o del seguimiento, mientras que otras pueden satisfacer otros objetivos de la ordenación, incluida la pesca.

7.11 Esos miembros también indicaron la necesidad de considerar todos estos asuntos al establecer un sistema representativo y alentaron a todos los miembros a participar en el desarrollo de una red de AMP considerando las 11 áreas prioritarias aprobadas por la Comisión en 2008 (CCAMLR-XXVII, párrafo 7.2; SC-CAMLR-XXVII, anexo 4, figura 12) de conformidad con el plan del Comité Científico (SC-CAMLR-XXVIII, párrafo 3.28).

7.12 China opinó que:

- i) Las AMP debieran ser designadas caso por caso, sobre la base de todas las medidas de conservación adoptadas y tomando en cuenta las estrictas necesidades y las particularidades de cada especie y área. Cada AMP por sí sola es un caso específico, y no debe ser considerada como un precedente.
- ii) La designación de una AMP a modo de medida de conservación debiera cumplir con los objetivos y requisitos del artículo II de la Convención de la CCRVMA. Se debe mantener el equilibrio entre la conservación y la utilización racional. El área total de la red de AMP del Área de la Convención debiera estar limitada a una proporción racional de esta última, para no comprometer la utilización racional.

7.13 China opinó que el impacto de una AMP en los regímenes legales establecidos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) debiera ser incluido como tema de estudio en la labor futura de la Comisión, y expresó también que se debería pedir a la Comisión que invitara a expertos jurídicos para que lleven a cabo este estudio.

7.14 Al aceptar la designación de una AMP en la plataforma sur de las Islas Orcadas del Sur, Australia indicó que todas las actividades que pudieran tener un impacto en la conservación de los recursos vivos marinos antárticos caben dentro de la competencia de la

CCRVMA. Como tal, y de conformidad con el objetivo de designar AMP, se espera que la Comisión proteja adecuadamente los valores del área designada y establezca la reglamentación necesaria para evitar el impacto potencial en los recursos vivos marinos de cualquier actividad, y no sólo de las actividades de pesca.

7.15 Australia también indicó que la medida requiere que la Comisión comunique los detalles de la AMP a la RCTA. Además, pidió que la Comisión solicite información de la RCTA sobre otras medidas que podrían ser necesarias para asegurar la reglamentación apropiada de cualquier actividad que pudiera afectar la AMP.

7.16 Bélgica opinó que la prohibición de los transbordos impuesta a los barcos de pesca dentro del área designada contradecía los dos principales objetivos de la AMP que eran proteger el medio ambiente y servir como sitio de referencia científica, y señaló que se podrían encontrar otros tipos de barcos en el área.

7.17 ASOC declaró lo siguiente:

“ASOC felicita a la Comisión por la designación de la primera AMP en el área de las Islas Orcadas del Sur pues esto es un paso importante hacia el establecimiento de una red de AMP en el Océano Austral. La metodología empleada por el Reino Unido para determinar los límites de la AMP en las Islas Orcadas del Sur en su propuesta original se basó en la mejor información científica disponible y se puede aplicar a todo el Océano Austral. Al reducir los límites de la AMP para acomodar las pesquerías, se socavaron los principios fundamentales de la propuesta original y se comprometieron los valores ecológicos de la nueva AMP.

ASOC confía en que los Estados miembros aprenderán la lección de este año y volverán el año próximo con propuestas de AMP de una magnitud suficiente para cumplir con los objetivos de conservación y otorgar una verdadera protección al Océano Austral”.

7.18 COLTO tomó nota de los valores de las AMP y de las opiniones expresadas por varios miembros. COLTO pidió que, en el futuro, la consideración de las AMP en el seno de la CCRVMA trate de minimizar el impacto del cierre de áreas para la pesquería comercial de austromerluza, y reconozca los numerosos requisitos de ordenación y medio ambientales impuestos actualmente a las pesquerías efectuadas en el Área de la Convención para la CRVMA.

7.19 La Comisión aprobó las metas acordadas por el Comité Científico para guiar su labor en el establecimiento de un sistema representativo de AMP dentro del Área de la Convención para 2012 (SC-CAMLR-XXVIII, párrafo 3.27). También aprobó la recomendación del Comité Científico de utilizar el Fondo Especial de AMP para facilitar el progreso (SC-CAMLR-XXVIII, párrafo 3.33).